



Auto No. C-300

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Alimentos
Radicado No.: 2024-00010-00
Demandante: MARÍA CLAUDIA GUTIÉRREZ MOREIRA
Demandado: JORGE LUIS CANTILLO CHARRIS

II. En el presente proceso el Despacho considera:

- El 11 de marzo de 2024 se ordenó librar mandamiento de pago y se decretó el embargo y retención del salario mensual, primas y cesantías que devenga el demandado en la empresa PIMSA PARQUE INDUSTRIAL MALABO, HARINAS PARDO DE SABANA GRANDE, ATLÁNTICO.
- La medida fue comunica mediante Oficio C-075 del 18 de marzo de 2024, sin que obre respuesta de la citada entidad frente a la efectividad o no de la medida.
- En tal virtud, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto indague sobre el trámite dado por la entidad mencionada a la medida decretada o, en su defecto, perfeccione la notificación personal del demandado en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

- Requerir a la parte demandante, para que realice las cargas que le corresponden, persiga otros bienes o activos del deudor, si a bien lo tiene o, en su defecto, perfeccione la notificación personal del demandado en los términos de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior.
- Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 053 DEL 19 DE ABRIL DE 2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12649e9afcd00196ae0702cade88961d8145f01c5f2a2e26f34ba88a55a20ae**

Documento generado en 18/04/2024 09:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>